ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NÚMERO 302 DEL 1° DE AGOSTO DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	**302 – 2025**
FECHA DEL CONTRATO:	AGOSTO 1° DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CC. 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S.** NIT: **901.348.674-7** **R. LEGAL: ALEJANDRO MAYA RESTREPO** C.C. 1.037.607.364 DE ENVIGADO
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, EN LOS CINCO (5) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**AGOSTO PRIMERO (1°) A DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE 2025**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($263.646.800.00)**
SUPERVISORES:	SUBGERENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN

En Yolombó, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia), obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, con Nit 890.981.536-3, en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar y el señor **ALEJANDRO MAYA RESTREPO,** con Cédula de Ciudadanía Número 1.037.607.364 de Envigado, en calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S.,** con NIT. 901.348.674-7, con el fin de TERMINAR Y LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL el contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Que, de conformidad con el CONTRATO, el **OBJETO FUE: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, EN LOS CINCO (5) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE"**, el cual se ejecutó financieramente así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$263.646.800.00**
VALOR EJECUTADO:	$263.646.800.00

VALOR CANCELADO:	$263.646.800.00
VALOR ADEUDADO:	$0.00
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTO:	**$0.00**

3. CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

1. Que el contrato número 302-2025, se celebró por un plazo inicial de ejecución comprendido entre el **PRIMERO (1°) DE AGOSTO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

2. Que a la fecha de la presente acta de terminación y liquidación y realizada la correspondiente verificación de soportes aportados por EL CONTRATISTA, se evidenció el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

1. Que, las partes teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NÚMERO 302-2025**, declaran que no hay ningún tipo de salvedad o reclamación**.**

2. Que, EL CONTRATISTA, una vez suscrita la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL**, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes con ocasión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NÚMERO 302-2025**, por haberse cumplido el objeto del mismo, así como cumplidas las obligaciones acordadas por cada una de las partes durante el tiempo de ejecución.

3. Que, EL CONTRATISTA a la fecha de la presente liquidación se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social según certificación expedida por el supervisor del contrato.

4. Que las partes se declaran estar a PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin salvedades a la presente liquidación, en constancia de todo lo anterior se firma el presente en el municipio de Yolombó a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente en el municipio de Yolombó a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

ALEJANDRO MAYA RESTREPO
Representante Legal - Contratista

Elaboró: Lorena Barrera C.
19.02.2026